

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 7 del programa

CX/GP 09/26/7

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX ALIMENTARIUS SOBRE PRINCIPIOS GENERALES 26ª reunión París, Francia, 12 -16 de Abril de 2010

### PROPUESTA DE ENMIENDA DEL MANDATO DEL COMITÉ

#### Respuestas a la Carta Circular 2009/37-GP

(Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Unión Europea, Guatemala, Irán, Japón, Kenya, Malasia, Filipinas)

## Argentina

### Observaciones generales:

- Argentina acuerda en general con la propuesta realizada por esa Secretaría.

### Observaciones específicas:

- Argentina considera que en el mandato del CCGP se debe mantener la referencia a la definición de la finalidad y el ámbito de la labor del Codex Alimentarius y se propone el siguiente texto:

“Ocuparse de los asuntos de procedimiento y asuntos generales, *incluidos la finalidad y el ámbito de la labor del Codex Alimentarius*, que le remita la Comisión del Codex Alimentarius o alguno de sus órganos auxiliares.”

Argentina considera que no debería eliminarse el párrafo relativo a **“la elaboración de un mecanismo para el examen de todas las declaraciones sobre repercusiones económicas que presenten los gobiernos acerca de las posibles consecuencias que pudieran tener para su economía algunas de las normas o algunas disposiciones de éstas.”** Puesto que el hecho de no haber encontrado hasta la fecha un mecanismo no significa que no sea importante tener en cuenta este aspecto.

Sugerimos mantenerlo hasta definir cual sería la mejor forma para que los países que tienen preocupaciones económicas respecto de las implicancias de las normas o sus disposiciones puedan brindar una información adecuada y que sea fácil de considerar por el Codex.

## Chile

Propuesta: CL 2009/37-GP Diciembre de 2009	Propuesta del CCGP – Chile	Fundamento
1. “Ocuparse de los asuntos de procedimiento y asuntos generales que le remita la Comisión del Codex Alimentarius o alguno de sus órganos auxiliares.”	1. “Ocuparse de los asuntos de procedimiento y asuntos generales que le remita la Comisión del Codex Alimentarius o alguno de sus órganos auxiliares.”	1. Se acepta la propuesta sin cambios. La última frase agregada complementa bien el mandato en un sentido de amplitud de la competencia, en cuanto le otorga una

<p><u>2. Ratificar las disposiciones/textos de procedimiento remitidos por los órganos auxiliares, tales como la gestión del trabajo y el análisis de riesgos.</u></p> <p><u>3. Proponer enmiendas al Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius y desarrollar su estructura.</u></p> <p><u>4. Ocuparse de la revisión del Código de Ética para el comercio internacional de alimentos, los Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en el marco de la Comisión del Codex Alimentarius y los principios prácticos sobre el análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos aplicables por los gobiernos.</u> <u>tales como el establecimiento de los Principios Generales que definen el objeto y la finalidad del Codex Alimentarius, la naturaleza de las normas del Codex y las formas de aceptación de las normas del Codex por parte de los países, la elaboración de directrices para los Comités del Codex, la elaboración de un mecanismo para el examen de todas las declaraciones sobre repercusiones económicas que presenten los gobiernos acerca de las posibles consecuencias que pudieran tener para su economía algunas de las normas o</u></p>	<p><u>2. Conocer, evaluar y proponer, en el marco jurídico general de los procedimientos del Codex, la aceptación o rechazo de las disposiciones/textos de procedimiento remitidos por los órganos auxiliares.</u></p> <p><u>3. Proponer enmiendas al Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius y desarrollar su estructura.</u></p> <p>4. Se elimina todo el párrafo</p>	<p>atribución legítima para el conocimiento y la gestión.</p> <p>2. Se propone eliminar el verbo ratificar, por cuanto es la Comisión del Codex la que tiene la potestad de “ratificar” y se sugiere reemplazarlo por conocer, evaluar y proponer las disposiciones y textos que elaboren los órganos auxiliares en el contexto de marco jurídico que se ha dado el Codex. Se incluye la necesidad de que se emita una recomendación sobre la aceptación o rechazo de la propuesta.</p> <p>3. Se mantiene tal cual está por cuanto es una función reconocida del CCGP</p> <p>4. El mandato no debiera incluir la ocupación sobre normas tan específicas por cuanto conceptualmente es una tarea finita que se acaba con la revisión y por otra parte deja fuera la revisión eventual de otras normas sobre gestión de tanto valor como las mencionadas. Por otra parte, el mandato signado con el N° 1, es suficientemente inclusivo como para cobijar todas las tareas de revisión de códigos, directrices y demás regulaciones del Codex.</p>
--	---	---

<p><del>algunas disposiciones de éstas; el establecimiento de un Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos.”<sup>2</sup></del></p>		
--	--	--

## Colombia

### APARTE 1:

Ocuparse de los asuntos de procedimiento y asuntos generales que le remita la Comisión del Codex Alimentarius o alguno de sus órganos auxiliares.

### POSICIÓN DE PAÍS:

Ocuparse de los asuntos de procedimiento y asuntos generales que le remita la Comisión del Codex Alimentarius o alguno se sus órganos auxiliares **previa confirmación por parte de la Comisión.**

### OBSERVACIONES:

La mención de la confirmación previa o aprobación posterior por parte de la Comisión de los asuntos que remitan lo órganos auxiliares al Comité es indispensable para evitar errores de procedimiento.

### APARTE 2:

Ratificar las disposiciones/textos de procedimiento remitidos por los órganos auxiliares, tales como la gestión del trabajo y el análisis de riesgos.

### POSICIÓN DE PAÍS:

~~Ratificar~~ Conceptuar sobre las disposiciones/textos de procedimiento remitidos por los órganos auxiliares, entre otros, como la gestión del trabajo y el análisis de riesgos.

### OBSERVACIONES:

Proponemos cambiar el verbo “Ratificar” por “Conceptuar”, ya que al hablar de ratificar, se entiende que el Comité de Principios Generales siempre deberá respaldar los documentos que le remitan.

La ratificación no siempre será obligatoria por parte del Comité de Principios Generales, se pueda dar el caso de no estar de acuerdo con la propuesta que le envié un grupo de trabajo y por consiguiente conceptúe en sentido contrario.

### APARTE 3:

Proponer enmiendas al Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius y desarrollar su estructura.

### POSICIÓN DE PAÍS:

Estamos de acuerdo con este inciso, tal como lo presenta la propuesta.

### APARTE 4:

Ocuparse de la revisión del Código de Ética para el comercio internacional de alimentos, los principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en el marco de la Comisión del Codex Alimentarius y los principios prácticos sobre el análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos aplicables por los gobiernos.

~~tales como el establecimiento de los Principios Generales que definen el objeto y la finalidad del Codex Alimentarius, la naturaleza de las normas del Codex y las formas de aceptación de las normas del Codex por parte de los países, la elaboración de directrices para los Comités del Codex, la elaboración de un mecanismo para el examen de todas las declaraciones sobre repercusiones económicas que presenten los gobiernos acerca de las posibles consecuencias que pudieran tener para su economía algunas de las normas o algunas disposiciones de éstas; el establecimiento de un Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos.”~~

#### POSICIÓN DE PAÍS:

Ocuparse de la revisión del Código de Ética para el comercio internacional de alimentos, los principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en el marco de la Comisión del Codex Alimentarius, los principios prácticos sobre el análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos aplicables por los gobiernos.

Proponer un mecanismo para el examen de todas las declaraciones sobre repercusiones económicas que presenten los gobiernos acerca de las posibles consecuencias que pudieran tener para su economía algunas de las normas o disposiciones de éstas.

#### OBSERVACIONES:

- Al establecer un mandato sobre temas técnicos específicos es conveniente analizar que pueden haber otros que no se mencionan en particular.

- El examen de las potenciales repercusiones económicas por parte de las normas del Codex es importante que quede dentro del mandato del Comité. Consideramos que se debe establecer un párrafo a parte en el cual se contemple este tema.

#### Costa Rica

En relación con la propuesta de Malasia en la 25° reunión del comité del Codex sobre Principios Generales, celebrada en París - Francia, el pasado 30 de marzo – 3 de abril de 2009; en la cual *“expresó su oposición a esta decisión debido a la eliminación de la referencia a las declaraciones sobre repercusiones”*; Costa Rica, considera que ésta excede el rol del Comité de Principios Generales (CCGP); ya que todos los aspectos relacionados con la repercusión de una norma son elaborados siguiendo lo establecido en los **“CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PRIORIDADES DE LOS TRABAJOS que define:**

*“Cuando un Comité del Codex tenga el propósito de elaborar una norma, código de prácticas o texto afín, de conformidad con su mandato, deberá examinar ante todo las prioridades establecidas por la Comisión en el Plan de Trabajo a Plazo Medio, cualquier proyecto estratégico pertinente que haya emprendido la Comisión, y la perspectiva de completar el trabajo en un plazo razonable. Deberá evaluar, asimismo, la propuesta respecto de los criterios que se exponen a continuación...”*

El resto de los gobiernos tienen oportunidad de referirse a dichas propuestas de acuerdo a las repercusiones económicas que estas generen a sus países, tanto en la etapa de aprobación de nuevos trabajos ante la Comisión del Codex Alimentarius como posterior al proceso de elaboración de la norma en el trámite 2, 4 y 6.

#### República Dominicana

Luego de la evaluación de la propuesta enviada por la Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius, la consideramos adecuada en todos sus planteamientos y por tanto aceptamos sea colocada como la nueva disposición para el mandato del CCGP:

#### **Enmienda del mandato del Comité:**

**“Ocuparse de los asuntos de procedimiento y asuntos generales que le remita la Comisión del Codex Alimentarius o alguno de sus órganos auxiliares.**

**Ratificar las disposiciones/textos de procedimiento remitidos por los órganos auxiliares, tales como la gestión del trabajo y el análisis de riesgos.**

**Proponer enmiendas al Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius y desarrollar su estructura.**

**Ocuparse de la revisión del Código de Ética para el comercio internacional de alimentos, los principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en el marco de la Comisión del Codex Alimentarius y los principios prácticos sobre el análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos aplicables por los gobiernos”.**

### **Unión Europea**

La Unión Europea y sus Estados Miembros (EUMS) desean dar las gracias a la Secretaría del Codex por haber preparado la propuesta de mandato revisado para el CCGP.

El mandato propuesto refleja las tareas del CCGP. Es lo bastante descriptivo en su forma de listar las tareas específicas del CCGP mientras garantiza al mismo tiempo la flexibilidad necesaria otorgando al CCGP un mandato general que le permita ocuparse de los asuntos de procedimiento y asuntos generales que le remita la CCA o sus órganos auxiliares.

Para más claridad, enfoque y a efectos de condensar el mandato propuesto del CCGP, la Unión Europea y sus Estados Miembros quisieran sugerir las enmiendas siguientes al texto propuesto por la Secretaría del Codex:

(a) *Ocuparse de los asuntos de procedimiento y asuntos generales (tales como la ética para el comercio internacional de alimentos, los principios de análisis de riesgos) que le remita la Comisión del Codex Alimentarius o alguno de sus órganos auxiliares.*

(b) *Ratificar las disposiciones/textos de procedimiento remitidos por los órganos auxiliares, tales como la gestión del trabajo y el análisis de riesgos.*

(c) *Proponer enmiendas al Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius y desarrollar su estructura.*

~~*Ocuparse de la revisión del Código de Ética para el comercio internacional de alimentos, los principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en el marco de la Comisión del Codex Alimentarius y los principios prácticos sobre el análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos aplicables por los gobiernos.*~~

### **Guatemala**

Es importante dejar especificado dentro del mandato del Comité **“el mecanismo destinado a examinar la repercusión económica de las normas”**. Para los países en desarrollo el eliminar este párrafo puede ser contraproducente porque la mayoría de veces que se aprueba una norma los países más susceptibles o sensibles a su aplicación son estos.

Si bien el Comité se ha desviado de su mandato actual, lo que debiera de hacer es reexaminar sus actividades y readecuarlas al mandato original, sin dejar de hacer lo que actualmente está haciendo. Muchas veces es más fácil adaptar un párrafo a las funciones actuales a retomar las actividades anteriores. Entendemos que la última frase referente a la elaboración de un Código de Ética para el

Comercio Internacional de los Alimentos ya se hace por lo que se debiera sustituir ahí la palabra de “**elaboración**” por “**revisión**” y si los órganos Auxiliares también remiten sus cuestiones a este comité pues se deben agregar.

El mandato actual es más genérico y no tan específico como la sugerencia por lo que da más amplitud de acción.

## **Irán**

En general, nos parece que la propuesta actual sobre el mandato constituye una mejora, delineando claramente el objetivo del Comité y sus responsabilidades. No obstante, también opinamos que la omisión de una referencia a las posibles repercusiones económicas de las normas constituye una pérdida.

El Artículo 1 de los Estatutos del Codex dice: “Proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas equitativas en el comercio de los alimentos”.

Recordemos que la propia calidad de los alimentos depende principalmente de las prácticas comerciales generales y que las consecuencias de prácticas comerciales deshonestas no se limitan únicamente a cuestiones de inocuidad y calidad de los alimentos sino que también tienen consecuencias económicas indeseables.

Con lo cual, de acuerdo con los principios primordiales de protección contra prácticas comerciales deshonestas, el Comité de Irán recomienda que se mantenga la elaboración de un mecanismo para examinar las consecuencias económicas posibles de las normas así como las disposiciones correspondientes.

## **Japón**

1. Japón apoya las enmiendas de la primera frase y la inserción de las nuevas frases tres y cuatro.
2. Japón no apoya la inserción de la nueva frase dos dado que la segunda frase ya está cubierta por la primera. No obstante, Japón puede aceptar la inserción eventual en la primera frase de los ejemplos que aparecen en la segunda nueva frase, con lo cual la primera frase se leería como sigue:

“Ocuparse de los asuntos de procedimiento y asuntos generales tales como la gestión del trabajo, el análisis del riesgo, que le remita la Comisión del Codex Alimentarius o alguno de sus órganos auxiliares”.

3. Japón aboga por la supresión propuesta de la segunda frase por completo del mandato actual, en particular la supresión del texto relacionado con el examen de las repercusiones económicas. El texto no es necesario dado que el tema de las repercusiones económicas ya lo han tratado adecuadamente los comités correspondientes en los Trámites 4 y 7. Igualmente, en el marco de la elaboración de los anteproyectos/proyectos de normas en los Trámites 5 y 8, se toman en consideración las posibles consecuencias de las normas en proyecto para los intereses económicos de los Miembros.

## **Kenya**

*Kenia está de acuerdo con la propuesta de enmienda al mandato del Comité del Codex sobre Principios Generales indicado a continuación y, al mismo tiempo, retiene el mecanismo de examen de las repercusiones económicas de las normas.*

- “Ocuparse de los asuntos de procedimiento y asuntos generales que le remita la Comisión del Codex Alimentarius o alguno de sus órganos auxiliares.
- Ratificar las disposiciones/textos de procedimiento remitidos por los órganos auxiliares, tales como la gestión del trabajo y el análisis de riesgos.
- Proponer enmiendas al Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius y desarrollar su estructura.

Ocuparse de la revisión del Código de Ética para el comercio internacional de alimentos, los principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en el marco de la Comisión del Codex Alimentarius y los principios de análisis de riesgos aplicables por los gobiernos.”

## Malasia

Malasia aprecia la oportunidad que se le ofrece de realizar observaciones sobre las enmiendas propuestas del mandato del CCGP preparadas por la Secretaría del Codex. Queremos proponer las enmiendas siguientes que también incluyen la inserción de una nueva cláusula y la numeración de las cláusulas:

Enmiendas propuestas por la Secretaría del Codex	Propuestas y observaciones de Malasia
<p>“Ocuparse de los asuntos de procedimiento y asuntos generales que le remita la Comisión del Codex Alimentarius <u>o alguno de sus órganos auxiliares</u>”.</p>	<p><b>Ocuparse de los asuntos de procedimiento y asuntos generales que le remita la Comisión del Codex Alimentarius, <u>el Comité Ejecutivo</u> o <del>alguno de sus los órganos auxiliares</del> <u>del Codex.</u></b></p> <p>Observaciones: Procede que todos los asuntos de procedimiento y asuntos generales se sometan al CCGP. También proponemos que pase a ser la cláusula (c).</p>
<p>Ratificar las disposiciones/textos de procedimiento remitidos por los órganos auxiliares, tales como la gestión del trabajo y el análisis de riesgos.</p>	<p><b>Ratificar las disposiciones <u>y los textos y principios</u> de procedimiento <del>remitidos por los órganos auxiliares,</del> <b>antes de su examen por la Comisión <del>tales como la gestión del trabajo y el análisis de riesgos.</del></b></b></p> <p>Observaciones: Es importante que se sometan todas las disposiciones de procedimientos a éste Comité antes de pasar a la Comisión. También proponemos que pase a ser la cláusula (b).</p>
<p>Proponer enmiendas al Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius y <u>desarrollar su estructura.</u></p>	<p><b>Proponer enmiendas al Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius <u>y desarrollar su estructura.</u></b></p> <p>Observaciones:Enmiendas al Manual de Procedimiento pueden incluir el cambio de la estructura existente del Manual de Procedimiento. También proponemos que pase a ser la cláusula (d).</p>
<p><u>Ocuparse de la revisión del Código de Ética para el comercio internacional de alimentos, los principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en el marco de la Comisión del Codex Alimentarius y los principios prácticos sobre el análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos aplicables por los gobiernos.</u></p>	<p><del><b>Ocuparse de la revisión del Código de Ética para el comercio internacional de alimentos, los principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en el marco de la Comisión del Codex Alimentarius y los principios prácticos sobre el análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos aplicables por los gobiernos.</b></del></p> <p>Observaciones: Proponemos que se omita esta cláusula. Esta cláusula es superflua dado que se entiende perfectamente que todos los textos del Codex deben someterse a una revisión. El mandato debe ser lo bastante amplio como para permanecer relevante y no requerir actualizaciones frecuentes.</p>
<p><del>tales como el establecimiento de los Principios Generales que definen el objeto y la finalidad del Codex Alimentarius, la naturaleza de las normas del Codex y las formas de aceptación de las</del></p>	<p>No estamos a favor de la supresión de la totalidad de la cláusula.–Creemos realmente que debe conservarse la disposición sobre “<i>la elaboración de un mecanismo para el examen de todas las declaraciones sobre</i></p>

Enmiendas propuestas por la Secretaría del Codex	Propuestas y observaciones de Malasia
<p><del>normas del Codex por parte de los países, la elaboración de directrices para los Comités del Codex, la elaboración de un mecanismo para el examen de todas las declaraciones sobre repercusiones económicas que presenten los gobiernos acerca de las posibles consecuencias que pudieran tener para su economía algunas de las normas o algunas disposiciones de éstas; el establecimiento de un Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos</del></p>	<p><i>repercusiones económicas que presenten los gobiernos acerca de las posibles consecuencias que pudieran tener para su economía algunas de las normas o algunas disposiciones de éstas”.</i></p> <p>Proponemos que esta disposición se exprese como sigue:  <u><b>Elaborar mecanismos para el examen de todas las declaraciones justificables sobre repercusiones económicas que presenten los gobiernos acerca de las posibles consecuencias que pudieran tener para su economía algunas de las normas o algunas disposiciones de éstas.</b></u></p> <p>Esta cláusula pone de relieve la importancia de las repercusiones económicas y permite se elaboren eventuales soluciones a estos planteamientos identificados en el marco del trámite de Procedimiento del Codex. También proponemos que pase a ser la cláusula (e).</p>
	<p>Proponemos que se inserta la nueva cláusula siguiente:  <u><b>Elaborar principios generales, directrices, definiciones con un afán de armonización dentro del Codex para proteger la salud de los consumidores, asegurar prácticas comerciales equitativas y facilitar el comercio internacional.</b></u></p> <p>Observaciones:  Es conveniente que este Comité elabore principios generales, directrices y definiciones que abarquen temas transversales dentro del sistema del Codex. También proponemos que pase a ser la cláusula (a).</p>

En resumen el texto completo de la propuesta malasia para el mandato del CCGP se leería como a continuación se expone:

- **Elaborar principios generales, directrices, definiciones con un afán de armonización dentro del Codex para proteger la salud de los consumidores, asegurar prácticas comerciales equitativas y facilitar el comercio internacional.**
- **Ratificar las disposiciones y los textos y principios de procedimiento, antes de su examen por la Comisión.**
- **Ocuparse de los asuntos de procedimiento y asuntos generales que le remita la Comisión del Codex Alimentarius, el Comité Ejecutivo o los órganos auxiliares del Codex.**
- **Proponer enmiendas al Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius.**
- **Elaborar mecanismos para el examen de todas las declaraciones justificables sobre repercusiones económicas que presenten los gobiernos acerca de las posibles consecuencias que pudieran tener para su economía algunas de las normas o algunas disposiciones de éstas.**

## Mexico

“Ocuparse de los asuntos de procedimiento y asuntos generales que le remita la Comisión del Codex Alimentarius o alguno de sus órganos auxiliares.”

Ratificar Revisar y emitir las recomendaciones necesarias a las disposiciones/textos de procedimiento remitidos por los órganos auxiliares, tales como la gestión del trabajo y el análisis de riesgos.

Proponer enmiendas al Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius y desarrollar su estructura.

Ocuparse de la revisión del Código de Ética para el comercio internacional de alimentos, los Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en el marco de la Comisión del Codex Alimentarius y los principios prácticos sobre el análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos aplicables por los gobiernos.

~~tales como el establecimiento de los Principios Generales que definen el objeto y la finalidad del Codex Alimentarius, la naturaleza de las normas del Codex y las formas de aceptación de las normas del Codex por parte de los países, la elaboración de directrices para los Comités del Codex, la elaboración de un mecanismo para el examen de todas las declaraciones sobre repercusiones económicas que presenten los gobiernos acerca de las posibles consecuencias que pudieran tener para su economía algunas de las normas o algunas disposiciones de éstas; el establecimiento de un Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos.”~~

## Filipinas

*Propuesta: Enmendar el mandato del Comité como sigue:*

*Ocuparse de los asuntos de procedimiento y asuntos generales que le remita la Comisión del Codex Alimentarius o alguno de sus órganos auxiliares.*

Filipinas propone que se elimine de la frase “alguno de” y apoya las tres declaraciones siguientes:

- *Ratificar las disposiciones/textos de procedimiento remitidos por los órganos auxiliares, tales como la gestión del trabajo y el análisis de riesgos.*
- *Proponer enmiendas al Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius y desarrollar su estructura.*
- *Ocuparse de la revisión del Código de Ética para el comercio internacional de alimentos, los principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en el marco de la Comisión del Codex Alimentarius y los principios prácticos sobre el análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos aplicables por los gobiernos.*

Propuesta:

~~tales como el establecimiento de los Principios Generales que definen el objeto y la finalidad del Codex Alimentarius, la naturaleza de las normas del Codex y las formas de aceptación de las normas del Codex por parte de los países, la elaboración de directrices para los Comités del Codex, la elaboración de un mecanismo para el examen de todas las declaraciones sobre repercusiones económicas que presenten los gobiernos acerca de las posibles consecuencias que pudieran tener para su economía algunas de las normas o algunas disposiciones de éstas; el establecimiento de un Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos.~~

Filipinas está de acuerdo con la supresión del apartado anterior pero propone que se mantenga el tercer concepto de trabajo del Comité del Codex sobre Principios Generales que estipula la elaboración de un mecanismo para el examen de todas las declaraciones sobre repercusiones económicas que presenten los gobiernos acerca de las posibles consecuencias que pudieran tener para su economía algunas de las normas.

Creemos que esta tarea es relevante y contribuirá al cumplimiento de uno de los objetivos clave de la CCA que consiste en garantizar prácticas leales en el comercio de alimentos. Un mecanismo desarrollado a través de un intercambio intenso de ideas y objeto de un acuerdo mutuo por los Miembros y observadores de la CCA será beneficioso dado que proporcionaría un marco de referencia y un enfoque neutro para el examen de cualquier declaración sobre repercusiones económicas que presenten los gobiernos.

En cuanto a la referencia a la adopción por los países miembros de normas del Codex, este aspecto de la labor del Comité ya se ha eliminado en el Manual Procedimiento actual. Con lo cual, también se puede eliminar del mandato del CCGP en aras de coherencia.